

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE GUADALAJARA,

CORRESPONDIENTE AL SÁBADO 28 DE NOVIEMBRE DE 1874.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Seccion de Administracion.

A LOS COMERCIANTES:

Publicado en la *Gaceta* del día 20 del actual el decreto relativo á la circulacion de mercancías, y para dar cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 2.º de la instruccion que acompaña al mismo, los Sres. Comerciantes de esta capital y provincia, que traten en tejidos y ropas extranjeras y tengan géneros de esta clase sin sellos de marchamo, se servirán presentar en la Administracion económica de mi cargo, relaciones triplicadas, extendidas en papel del sello 11.º, de los géneros que quieran sellar, con sujecion al modelo que acompaña á este aviso, publicado en dicha *Gaceta*, en el cual deberán llenar las casillas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª; debiendo advertirles que el plazo señalado para la presentacion de estas relaciones, termina el día 30 del actual.

Guadalajara 23 de Noviembre de 1874.—El Jefe económico Juan Ortiz.

Número

PROVINCIA DE

PARTIDO JUDICIAL DE

PUEBLO DE

Relacion jurada que D. _____ comerciante inscrito con el núm. _____ en la matrícula, y con almacen ó tienda abierta en la calle de _____ número _____ cuarto _____ presenta al Sr. Jefe económico de la provincia de _____ de los géneros extranjeros que tiene en su poder y carecen de sello de marchamo para que se les ponga este, con arreglo á lo prevenido en el art. del decreto de 18 de Noviembre de este año y art. 2.º de la Instruccion de la misma fecha.

(1) CLASE DEL GÉNERO.	(2) Número de piezas por clases.	(3) Peso total en kilogramos por clases.	(4) Número de plomos que se desean poner por clases.	(5) Peso en kilogramos resultado.	(6) Número de sellos puestos.
<i>Primera clase.</i> —Paños de lana y los demás tejidos del ramo de pañería, pura ó con mezcla de hilo, seda ó algodón					
<i>Segunda clase.</i> —Los demás tejidos de lana pura ó con mezcla					
<i>Tercera clase.</i> —Tejidos de seda pura ó con mezcla					
<i>Cuarta clase.</i> —Tejidos de hilo puro ó con mezcla de algodón					
<i>Quinta clase.</i> —Tejidos de algodón puro					
TOTAL					

Va sin enmiendas ni raspaduras.

(Fecha y firma.)

Conforme con las copias y se le entregaron.....(en letra) plomos.

(Fecha y firma del Jefe económico.)

Visto Bueno de estar matriculado.
(La Administracion económica ó el Alcalde.)

Recibí....., (en letra) plomos.
(Fecha y firma del interesado.)

NOTA. El interesado sólo debe llenar las casillas 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª

